1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 80 de 1993, se indica: artículo 2.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley: "...1o. Se denominan entidades estatales: La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles…"

"...ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..."

Que al MADR, le compete desde el territorio, adelantar, formular y coordinar las políticas públicas agropecuarias, para mejorar las condiciones de vida de la población a nivel rural, para lograr el cumplimiento de los objetivos y la política pública del gobierno nacional, encaminada en el cumplimiento del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO - La Ley 2294 de 2023, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", la cual busca garantizar entre otros la seguridad alimentaria y la generación de proyectos productivos en el sector rural colombiano.

De otra parte, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público que se rige por la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público (ley 489 de 1998 Decreto 1985 de 2013) perteneciente a la Rama Ejecutiva, al cual se le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Es deber del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adelantar, dentro de las actividades relacionadas con Medicina preventiva y del trabajo, las acciones necesarias que permitan la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, clínicos, paraclínicos para el trabajo, entre otros relacionados, como insumo para establecer programas de prevención, promoción de vigilancia epidemiológica y demás, a fin de mejorar

las situaciones que alteren y puedan traducirse en riesgo para la salud y seguridad de los trabajadores.

Esta función fue asignada a la Subdirección Administrativa del Ministerio a través del numeral 1 del artículo 22 del Decreto 1985 de 2013, que dispone: "…Artículo 22.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de gestión del talento humano, gestión documental y administración de recursos físicos…"

La Resolución 1016 del 31 de marzo del 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece en su artículo 1; Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional.

El artículo 13 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, dispone que es obligación del empleador: "…realizar evaluaciones médicas ocupacionales específicas de acuerdo con los factores de riesgo a que esté expuesto un trabajador y según las condiciones individuales que presente, utilizando corno mínimo, los parámetros establecidos e índices biológicos de exposición (BEI), recomendados por la ACGIH…" (Resaltado fuera del texto).

La Resolución 1918 el 2009 del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, establece en su artículo 1 que modifica el artículo 11 de la Resolución No. 2346 de 2007, que el costo de las evaluaciones médicas y las valoraciones complementarias están a cargo del empleador en su totalidad.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, en el numeral 8° del artículo 2.2.4.6.8, establece la obligación del empleador de la implementación y desarrollo de actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de la siguiente manera: "8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente."

La ley 1562 de 2012 en el parágrafo tercero del artículo 2 establece:

ARTÍCULO 2o. Modifíquese el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales:

(..) PARÁGRAFO 3o. Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del contratista; salvo lo estipulado en el numeral seis (6) de este mismo artículo.

Por su parte, el Decreto 723 de 2013 señala en el artículo 18:

Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá

establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante.

Teniendo en cuenta lo expuesto la Entidad debe incluir a los contratistas en las actividades de promoción y prevención; en las evaluaciones médicas post – incapacidad; recomendaciones/restricciones por accidentes de trabajo; enfermedades laborales; incapacidades generadas por enfermedades infectocontagiosas e incapacidades superiores a 30 días.

La Resolución 0312 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo, expidió los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, entre estos, establece en su Art 16° las evaluaciones médicas ocupacionales para los empleadores con más de cincuenta (50) trabajadores.

En este sentido las actividades relacionadas con medicina laboral constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, lo que permite elaborar el diseño de los programas de vigilancia epidemiológica, programas de prevención de enfermedades, entre otras; programas cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida y realizar el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores y la unificación de criterios en la aplicación de las evaluaciones médicas y relacionadas. Lo anterior permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo de programas de rehabilitación integral y eventuales procesos asociados a calificación de enfermedad y capacidad laboral.

La cantidad de exámenes médicos ocupacionales de ingreso que se contratarán obedece a la posible provisión de los empleos vacantes de carrera administrativa y los empleos de libre nombramiento y remoción de acuerdo a la solicitud de la Alta Gerencia, de la misma manera es necesario prever la realización de exámenes médicos de retiro de los empleos de libre nombramiento, renuncias irrevocables presentadas por funcionarios y aquellos servidores con posibilidad de pensión.

Así mismo, se hace necesario disponer de los exámenes médicos periódicos que corresponden a los servidores públicos que ocupan actualmente un cargo en la planta del Ministerio, así como valoración visual, perfil lipídico, glicemia, exámenes de post incapacidad para los servidores públicos que a lo largo de la vigencia 2023 presenten una incapacidad superior a 30 días o derivada por enfermedad infecto contagiosa o por covid-19, evaluaciones para la emisión de recomendaciones médicas laborales, evaluación médica para trabajo en alturas para el funcionario - auxiliar de servicios generales que realiza dichas labores, evaluaciones medicas ocupacionales con énfasis osteomuscular para brigadistas, evaluaciones médicas ocupacionales con énfasis osteomuscular y cardiovascular para aquellos funcionarios deportistas que participen en las olimpiadas de función pública vigencia 2024 en representación de la entidad, análisis de puesto de trabajo APT-osteomuscular, análisis de puesto de trabajo APT-psicosocial, audiometría, valoraciones de psicología, coordinación motriz y toxicología para aquellos empleos de conductor mecánico conforme el profesiograma de cargos del Ministerio. De igual forma es necesario incluir actividades de valoración, prevención y promoción relacionadas con los riesgos y peligros identificados en la entidad, igualmente a los servidores públicos

(funcionarios y contratistas) cuando se amerite valoraciones médicas para la participación en los juegos deportivos.

Vale la pena resaltar, que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no cuenta con el personal idóneo, ni los medios tecnológicos, para ejecutar esta actividad por sí mismo, por lo que se requiere contratar la realización de estos exámenes con un tercero que cuente con la experiencia, capacidad técnica, habilitación y licencia vigente para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Así las cosas, surge la necesidad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de adelantar los tramites que permitan la realización de actividades de medicina preventiva y del trabajo tales como exámenes médicos ocupacionales de ingreso, exámenes médicos de retiro, exámenes médicos periódicos, exámenes de post incapacidad, evaluaciones para la emisión de recomendaciones médicas laborales en procesos de calificación de origen, post accidente de trabajo o enfermedad general reportada, evaluación médica para trabajo en alturas para el cargo de auxiliar de servicios generales, evaluaciones medicas ocupacionales con énfasis osteomuscular y sistema vestibular para brigadistas, evaluaciones médicas ocupacionales con énfasis osteomuscular y cardiovascular para deportistas, análisis de puesto de trabajo APT-osteomuscular, análisis de puesto de trabajo APT-psicosocial, valoraciones visuales, audiometrías, evaluaciones de psicología, exámenes de coordinación motriz, exámenes de perfil lipídico, glicemia, desarrollo de actividades de prevención y promoción que se requieren para hacer seguimiento y control de los principales riesgos a los cuales se encuentran expuestos sus servidores públicos ejecutando sus labores dentro y fuera de las instalaciones.

Adicional a lo anterior, la necesidad de contratar el servicio descrito se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES.

2.1. Identificación del Contrato o Convenio

Consultoría: ☐	Obra Pública: ☐	Interventorí ☐
Suministro: ☐	Prestación de Servici ☒	Seguros: ☐
Compraventa ☐	Otro: ☐	Cuál: _____ _____ _____

2.2. Objeto a contratar

Prestar los servicios para el desarrollo de las actividades de medicina preventiva y del trabajo para los servidores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.3. Alcance del objeto a contratar

No aplica.

2.4. Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC Cuarto nivel	Grupo	Segmento	Familia	Clase
85122200	*85122200 práctica médica*	*85 servicios de salud*	*(12) Práctica Médica*	*(22) Servicios de Evaluación y valoración de salud individual.*

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo como base la "Guía para la Codificación de Bienes y Servicios" de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se logra identificar los productos y/o servicios a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo hasta el tercer nivel, así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC								
GRUPO	CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
(F) Servicios.	(85000000)	(85) Servicios de Salud.	(84120000)	(8512) Práctica médica.	(85121700)	(851217) Servicios de prestadores specialistas de servicios de salud.	(**85121700**)	Servicios de prestadores especialistas de ervicios de salud.
Código UNSPSC **85121700** Producto: Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud.								
(F) Servicios.	(85000000)	(85) Servicios de Salud.	(84120000)	(8512) Práctica médica.	(85121800)	(851218) Laboratorios médicos.	(**85121800**)	Laboratorios médicos.
Código UNSPSC **85121800** Producto: Laboratorios médicos								
(F) Servicios.	(85000000)	(85) Servicios de Salud.	(84120000)	(8512) Práctica médica.	(85121500)	(851222) Servicios de evaluación y valoración de alud individual.	(**85122200**)	Servicios de evaluación y aloración de salud individual.
Código UNSPSC **85122200** Producto: Servicios de evaluación y valoración de salud individual								

2.5. Definiciones

No aplica.

2.6. Condiciones técnicas exigidas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Las actividades concernientes a seguridad y salud en el trabajo, es decir, las valoraciones, evaluaciones y exámenes que se adelantarán son de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y las Resoluciones 2346 de 2007 y 0312 del 2019 son:

1. Evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis osteomuscular y cardiovascular.
3. Evaluaciones médicas ocupacionales de retiro con énfasis osteomuscular y cardiovascular.
4. Evaluación médica post – incapacidad, recomendaciones/restricciones.
5. Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular y sistema vestibular para trabajo en alturas.
6. APT Análisis de Puesto de Trabajo – OSTEOMUSCULAR.
7. APT Análisis de Puesto de Trabajo- PSICOSOCIAL.
8. Pruebas de Laboratorio – Perfil Lipídico.
9. Pruebas de Laboratorio – Glicemia.
10. Pruebas de Laboratorio – Examen de toxicología.
11. Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones valoración visual.
12. Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones – audiometría.
13. Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones - valoración psicológica.
14. Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones - coordinación motriz.
15. Actividades de promoción, prevención y relacionadas – Capacitaciones y relacionadas (por horas a demanda).

Las actividades concernientes con seguridad y salud en el trabajo, es decir, las valoraciones, evaluaciones y exámenes que se adelantarán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, las Resoluciones 0312 del 2019 y 2346 de 2007, incluirán principalmente a los servidores públicos en lo relacionado a exámenes de ingreso, periódicos y de egreso. Así mismo las actividades de promoción y prevención incluidas en los programas de vigilancia epidemiológica serán ofertadas para todos los colaboradores de la entidad.

VALORACIONES MEDICAS:

1. **EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR**

Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del aspirante antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del aspirante para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el aspirante, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

2. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de peligro e identificar en forma temprana, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

El objetivo es garantizar que el servidor público se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de sus labores.

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben realizarse con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas ocupacionales deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

Este servicio debe incluir la recepción y custodia de las historias clínicas de los servidores públicos manejando la confidencialidad.

En este tipo de valoraciones se incluyen brigadistas de la entidad, quienes actúan como primer respondiente en casos de emergencia y deportistas postulados a certámenes avalados por la entidad.

Se debe entregar un informe detallado y sistematizado que facilite la consolidación de los PVE (Programa de Vigilancia Epidemiológica) a que haya lugar.

3. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE RETIRO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR.

Son aquellas que se deben realizar al servidor público cuando se termina la relación laboral, su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las funciones que desempeñó en el Ministerio.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de retiro se encuentre una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales – no diagnosticados anteriormente, ocurridos durante el tiempo en que el funcionario trabajó, el contratista informará inmediatamente al supervisor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes ante las entidades administradoras, las

cuales deberán iniciar la determinación del origen, patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

4. **EVALUACIÓN MÉDICA POST – INCAPACIDAD - RECOMENDACIONES Y/O RESTRICCIONES MÉDICO- LABORALES**

Se realizarán este tipo de evaluación al servidor público y contratista cuando por quebrantos de salud se reintegre después de una incapacidad superior a 30 días y/o haya presentado una patología de tipo infectocontagioso que le restrinja el contacto físico con su entorno laboral, recomendaciones y restricciones por patología de origen común avaladas por la EPS, médico tratante o hayan sufrido Accidentes de Trabajo o Enfermedades Laborales. Su objeto es realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.

5. **EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y SISTEMA VESTIBULAR PARA TRABAJO EN ALTURAS**

La Resolución 1409 de 2012 “Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior”. En la entidad esta valoración se realiza de acuerdo con el profesiograma a los funcionarios que ejercen como auxiliares de servicios generales.

6. **APT ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO - OSTEOMUSCULAR**

Análisis de Puesto de Trabajo con énfasis en riesgo osteomuscular: analizar las características y condiciones de los puestos de trabajo pertenecientes a las áreas administrativa con el propósito de determinar los posibles efectos nocivos que dichas condiciones ergonómicas puedan generar en la población trabajadora y así mismo efectuar las recomendaciones respectivas.

7. **APT ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO- PSICOSOCIAL**

Análisis de Puesto de Trabajo psicosocial con énfasis en riesgo psicosocial: analizar las características y condiciones de los puestos de trabajo pertenecientes a las áreas administrativa con el propósito de determinar los posibles efectos nocivos que dichas condiciones psicosociales puedan generar en la población trabajadora y así mismo efectuar las recomendaciones respectivas.

8. **PRUEBAS DE LABORATORIO**

Las pruebas de laboratorio examinan muestras de sangre, son tomadas por un auxiliar o profesional en bacteriología. El bacteriólogo analiza las muestras para determinar si los resultados están dentro de los límites normales. Se incluyen Exámenes de Perfil lipídico (colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos), Exámenes de Glicemia, Exámenes de Toxicología (Alcohol y Sustancias Psicoactivas SPA).

Para estas pruebas se deberá proveer el personal idóneo, las herramientas tecnológicas, el transporte y todos los insumos necesarios para la realización de los exámenes requeridos por la Entidad. Los exámenes de Alcohol y Sustancias Psicoactivas SPA, las cuales son para los conductores de planta, serán practicados en las instalaciones del Ministerio de

Agricultura y Desarrollo Rural en donde funcione su sede principal, de acuerdo con las fechas establecidas por el supervisor del contrato.

9. EXÁMENES PARACLÍNICOS INCLUIDA LECTURA Y RECOMENDACIONES

Son los exámenes especiales o de apoyo que sirven como prueba de apoyo diagnóstico apoyando así la toma de decisiones y evaluación de resultados por parte del médico. Se incluyen: Valoración visual (visiometría), audiometría, valoración psicológica y coordinación motriz.

10. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y RELACIONADAS (por demanda y horas)

Son una serie de acciones de formación que contribuyen a capacitar, sensibilizar y evaluar a los servidores públicos en temas relacionados con; bienestar físico, mental, emocional y social. Incluye charlas, talleres, brigadas, valoraciones, entre otras. Estas acciones están enmarcadas en el artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 del 2015 -obligaciones de los empleadores- Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente y el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 -Responsabilidades de los Trabajadores- Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán la responsabilidad de participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definidas en el plan de capacitación del SG-SST, de igual forma los contratistas deben participar en estas actividades, según lo expuesto en el Decreto 723 del 2013-Capitulo IV. Artículo 16, Obligaciones del Contratista numeral 4.

Las temáticas a desarrollar relacionadas con este ítem son salud integral (riesgo cardiovascular, prevención consumo sustancias psicoactivas, nutrición, estilos de vida saludable) salud psicosocial (manejo adecuado de estrés) y salud osteomuscular (escuelas terapéuticas y pausas activas), la frecuencia de las actividades de promoción y prevención será de un evento cada bimestre.

Nota 1: Las cantidades de los exámenes ocupacionales varían de acuerdo con las necesidades de la Entidad, teniendo en cuenta la planta de personal provista de 261 servidores y la planta global aprobada de 293 empleos, por lo que no se determinarán cantidades de exámenes en este proceso.

I. CONDICIONES GENERALES

El oferente debe contar con la licencia / acreditación / habilitación de Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) otorgada por el Ministerio de Salud.

Todas las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser firmadas por el aspirante o funcionario y por el médico general evaluador, especialista en seguridad y salud en el trabajo, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional vigente, indicando el tipo de evaluación realizada.

En todas las evaluaciones médicas ocupacionales, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de peligro se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes, así como la duración de éstas.

La información mínima que debe quedar registrada en los conceptos médicos debe ser la siguiente:

1. Fecha y ciudad en donde se realiza la evaluación médica ocupacional.
2. Profesional que realiza la evaluación médica ocupacional, es decir el médico especialista en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones AFP, salud EPS y riesgos laborales ARL a las cuales debe estar afiliado el servidor público, el cual es un colaborador activo en temas de seguridad social.
5. Datos demográficos del servidor público.
6. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis del aspirante o servidor, haciendo énfasis en:

 a) La ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales o de origen común y su atención, así como antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la entidad actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones.
 b) Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
 c) Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
 d) Listado de factores de peligro a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada función realizada, según lo referido por el aspirante o funcionario y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de peligro y las medidas de control implementadas.
 e) Datos resultantes del examen físico.
 f) Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen laboral, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

Las evaluaciones médicas deberán ser entregadas en físico y en medio magnético al Coordinador de Talento Humano y/o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

I.1 DURACIÓN MÍNIMA DE LA CONSULTA

La duración de la consulta médica para el examen por funcionario no podrá ser inferior a veinte minutos (20) minutos y los datos recolectados corresponderán a los establecidos en el diligenciamiento de la anamnesis expuesta en el ítem 7 del artículo 8. Contenido de la evaluación médica de la Resolución 2346 del 2007.

I.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas, se realizarán en las instalaciones del prestador de servicios, para lo cual la persona encargada del SG-SST designado por la entidad solicitará la cita y enviará por medio de correo electrónico la citación al funcionario.

Las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, retiro, post incapacidad, trabajo en alturas, exámenes de audiometría, psicología, coordinación motriz y exámenes de laboratorio perfil lipídico, glicemia, toxicología, recomendaciones laborales, exámenes para deportistas, brigadistas, se realizarán en las instalaciones dispuestas por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C. y de acuerdo con programación y necesidades del servicio se acordará atención en la sede de la Entidad.

Los análisis de puesto de trabajo se realizarán en las sedes con las que cuenta el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con la solicitud realizada.

I.3 INFORME DE DIAGNÓSTICO DE SALUD

Al finalizar la ejecución de la totalidad de los exámenes médicos ocupacionales programados por la entidad, la IPS contratada debe entregar en medio físico y digital al supervisor del contrato un informe de diagnóstico general de salud de los servidores públicos evaluados durante la ejecución del contrato, cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, descritos a continuación:

- Población total a la que se realizaron los exámenes, distribución porcentual en tipo de exámenes, tipo de cargo (servidor público/trabajador oficial) y su distribución porcentual (Cobertura)
- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico), con sus correspondientes graficas.
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los agravadas por el trabajo o por el medio en que este se desarrolla.

Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

I.4 PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES (JORNADAS DE SALUD)

Las evaluaciones médicas ocupacionales con énfasis osteomuscular y cardiovascular deben ser realizadas por médicos generales especialistas en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007; para lo cual el contratista deberá adjuntar al inicio de la ejecución del contrato las hojas de vida de los profesionales responsables de certificar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con énfasis osteomuscular y cardiovascular, los exámenes clínicos de optometría, espirometría y audiometría, los exámenes psicosensométricos de psicología y coordinación motriz y los exámenes de laboratorio de perfil lipídico, glucemia y toxicología

(Alcohol y SPA), los análisis de puesto de trabajo osteomuscular y psicosocial y aplicación de batería de factores de riesgo psicosocial.

Nota 1: En caso de cambio de personal aportado, éste debe informarse a la Entidad puesto que se requiere revisión de hojas de vida.

Nota 2: La Entidad se encargará de revisar las hojas de vida aportadas del equipo mínimo requerido. Por tanto, se pedirá a la IPS un listado de profesionales, adicional al anexo de la documentación.

La siguiente tabla contiene las condiciones mínimas requeridas de los profesionales que formarán parte del equipo mínimo que integrará las jornadas de salud requeridas por la Entidad, por lo tanto, los requisitos de estos profesionales serán las siguientes:

PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN SALUD OCUPACIONAL
Médico General con Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínima de dos (2) años contados a partir de la matricula profesional.
Bacteriólogo	Mínima de dos (2) años contados a partir de la matricula profesional.
Optómetra	Mínima de dos (2) años contados a partir de la matricula profesional.
Fonoaudiólogo	Mínima de dos (2) años contados a partir de la matricula profesional.
Fisioterapeuta con Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínima de dos (2) años contados a partir de la matricula profesional.
Psicólogo	Mínima de dos (2) años contados a partir de la matricula profesional.
Auxiliar de laboratorio	Mínima de dos (2) años contados a partir del registro en la secretaria de salud respectiva.

Tabla 1. Requisitos mínimos profesionales

Así mismo el oferente deberá aportar la siguiente documentación con relación a los perfiles mencionados:

1. Soportes que acrediten la formación académica y experiencia mínima solicitada en la Tabla 1.
2. Licencias profesionales y de especialistas vigentes.
3. Copia cédula de ciudadanía.
4. Copia de la matrícula Profesional.
5. Antecedentes Disciplinarios de la profesión.
6. Antecedentes RETHUS.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los profesionales serán verificadas por el supervisor del contrato para el inicio del contrato.

I.5 INSTALACIONES DE ATENCIÓN

Para garantizar una buena prestación del servicio para los exámenes médicos especializados y complementarios para los trabajadores del Ministerio se requiere que el oferente cuente con su sede en el perímetro urbano de Bogotá.

Las instalaciones del proponente donde se prestarán los servicios en la ciudad de Bogotá deben cumplir con la habilitación vigente correspondiente a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, que se encuentra publicado en la Página Web del Ministerio de Salud de acuerdo con la normatividad legal vigente y deberá mantenerse esta condición durante el plazo de ejecución contractual. Para lo anterior es importante tener en cuenta lo señalado en el Decreto 1011 de 2016 “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, en la Resolución No 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y protección Social “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud”, modificada por la Resolución 3678 de 2014.

Para acreditar este requisito se deberá allegar:

1. Certificado de matrícula mercantil vigente.
2. Las instalaciones donde se prestarán los servicios deberán estar inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y estas no podrán ser modificadas durante la ejecución del contrato.
3. Copia del certificado de tradición y libertad de las instalaciones donde se prestará el servicio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
4. En caso de que el proponente no sea el propietario de la Sede deberá allegarse copia del contrato en virtud del cual tiene el uso y goce del inmueble y el certificado de tradición y libertad del inmueble con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. El contrato que permite el uso del inmueble deberá estar vigente como mínimo hasta el día 30 de diciembre de 2024.

Las instalaciones donde se prestarán los servicios en la ciudad de Bogotá deberán cumplir con la habilitación vigente correspondiente a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS que se encuentra publicado, el cual será verificado por el Ministerio en la etapa de evaluación.

2.7. Verificación de Beneficiarios

No aplica.

2.8. Obligaciones de las partes

2.8.1. Obligaciones especificas:

El contratista se obliga a con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos en el numeral 2.6 condiciones técnicas, así como lo previsto en la invitación pública, en la propuesta y demás documentos que se generen en el Proceso de Contratación.
2. Entregar informes cualitativos y cuantitativos mensuales de los exámenes médicos ocupacionales y demás valoraciones realizadas y sobre las actividades y exámenes

realizados, especificando en un anexo el nombre de los funcionarios y allegando los soportes correspondientes; además del informe final de diagnóstico general de salud una vez termine la ejecución contractual y cuando sea necesario informe con recomendaciones para intervenciones en los casos especiales.

3. Garantizar que el contratista, el lugar y el equipo médico cuente con las licencias vigentes en salud ocupacional durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones N° 2346 del 2007 y 4502 del 2012, lo cual podrá ser validado por el supervisor en cualquier momento.
4. Garantizar que el personal médico ofertado se mantenga durante la ejecución del contrato, sin perjuicio que el mismo pueda ser modificado a solicitud del contratista y por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, que impidan la continuidad de este personal, siempre que las condiciones del perfil se mantengan y se cuente con previa aprobación del Supervisor del contrato.
5. Guardar la confidencialidad en el contenido de las historias clínicas de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1072 del 2015 para las entidades públicas. Se deberá custodiar las evaluaciones médicas ocupacionales y las historias clínicas ocupacionales de conformidad con la Resolución 1918 del 2009 del Ministerio de Protección Social cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo y confidencialidad conforme las normas legales vigentes para la historia clínica
6. Entregar matriz consolidada y clasificada trimestralmente, del personal atendido, identificando los principales grupos de enfermedades, como insumo para la población objeto de los programas de vigilancia epidemiológica que se generen.
7. Actualizar y validar el profesiograma establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
8. Realizar y presentar al Ministerio la actualización del perfil sociodemográfico de los funcionarios de la entidad, teniendo como insumo los exámenes periódicos realizados.
9. Expedir y allegar la certificación y concepto que evidencie la realización de la evaluación médica y los exámenes clínicos y paraclínicos realizados mensualmente.
10. Retroalimentar a cada servidor público sobre el resultado de los exámenes realizados, dejando la respectiva constancia.
11. El contratista remitirá al servidor público a su EPS en caso de diagnosticar enfermedad común o laboral según su especialidad médica, para su atención, e informará de forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de realizar el seguimiento correspondiente.
12. Cumplir con la garantía de calidad de los servicios suministrados y repetir aquellos servicios que no se hayan realizado con los protocolos de salud requeridos.
13. Ofrecer buen trato a los servidores(as) públicos(as) del MADR en cualquiera de las oportunidades en que tenga trato con los (las) mismos (as).
14. Cumplir, cuando haya lugar, con las especificaciones técnicas normadas para el transporte de muestras y equipos médicos cuando se realicen actividades de salud en la sede del Ministerio.
15. Garantizar que cualquier material empleado en la ejecución del objeto contractual cuente con el Registro Sanitario correspondiente, la preservación de la cadena de frío, el cumplimiento de la norma NTC aplicable y en general la observancia de cualquier estándar nacional o internacional que garantice siempre la calidad e idoneidad de estos.
16. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes para lograr el cabal cumplimiento del objeto contractual.

17. Garantizar la oportuna, eficaz, y eficiente prestación del objeto contratado, hasta la disposición y manejo de residuos conforme a la normatividad legal vigente.

2.8.2. Obligaciones generales:

1. Aprobar en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás disposiciones pertinentes.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.
7. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
9. Presentar los informes mensuales y el informe final definido en el ítem **I.3 INFORME DE DIAGNÓSTICO DE SALUD**, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
11. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya lugar**.**
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.8.3. Obligaciones del Ministerio:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MINISTERIO; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

2.9. Visita técnica

Requiere visita técnica SI ____ NO X

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta las descripciones de las actividades a desarrollar y que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía; y su razonable confrontación con el análisis del sector que trata el presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.**

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

El presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asciende hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. ($49.176.000,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

El valor del contrato se pagará con cargo al presupuesto de funcionamiento, para lo cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55424, del 1 de febrero de 2024, con cargo al rubro A-02-02-02-009-003, el cual se afectará hasta por el 100% del valor del contrato, de acuerdo con los valores ofertados por el proponente adjudicatario.

4.1. Variables que soportan el valor del contrato.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el valor pagado en la vigencia 2023, aumentado en el IPC informado por el DANE, correspondiente al 9,28%

PRESUPUESTO VIGENCIA 2023	IPC 9,28%	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024
$45.000.000	$4.176.000,00	$49.176.000

A continuación, se describe el comportamiento de las adquisiciones realizadas en años anteriores por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR**,

correspondientes a la prestación de servicios por parte de una empresa aseguradora, publicadas en la plataforma SECOP II:

	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**	**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
No. de Proceso	**MADR-MC-002-2021**	**MADR-MC-005-2022**	**MADR-MC-001-2023**
Vigencia	**2021**	**2022**	**2023**
Tipo de Proceso	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto contratado	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD.	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 35.595.065.oo	$38.000.000.oo	$45.000.000.oo
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Municipio de Ejecución	**Bogotá D.C.**	**Bogotá D.C.**	**Bogotá D.C.**
Número de Contrato	20210431	20220535	MADR-209-2023
Estado del Contrato	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
Nombre o Razón Social del Contratista	EVALUA SALUD IPS SAS.	EVALUA SALUD IPS SAS	EVALUA SALUD IPS SAS
Fecha de Firma del Contrato	17 de marzo de 2021	28 de marzo de 2022	15 de febrero de 2023
Fecha de terminación del Contrato	31 de enero de 2022 (Adición de 47 días)	27 de diciembre de 2022	30 de diciembre de 2023
Plazo de Ejecución del Contrato	270 días	180 días.	350 días

Con referencia a los precios unitarios se tuvo en cuenta el valor pagado en la vigencia 2023 por tipo de examen, y las cotizaciones recibidas de la empresa Evalúa Salud y ZonaMédica

IPS, quienes fueron las únicas empresas de las que fueron invitadas a cotizar que allegaron sus precios unitarios.

En consecuencia, se determinó un valor promedio unitario por cada tipo de examen requerido por la entidad, así:

VALORACIONES, EVALUACIONES Y EXÁMENES	VALOR HISTÓRICO (Traído a valor presente)	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PRECIOS TECHO UNITARIO
Evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular.	$ 30.598,00	$ 87.500,00	$ 41.000,00	$ 53.033,00
Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis osteomuscular y cardiovascular.	$ 30.598,00	$ 87.500,00	$ 41.000,00	$ 53.033,00
Evaluaciones médicas ocupacionales de retiro con énfasis osteomuscular y cardiovascular.	$ 19.670,00	$ 87.500,00	$ 41.000,00	$ 49.390,00
Evaluación médica post – incapacidad, recomendaciones/restricciones.	$ 30.598,00	$ 135.000,00	$ 90.000,00	$ 85.199,00
Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular y sistema vestibular para trabajo en alturas.	$ 78.682,00	$ 87.500,00	$ 41.000,00	$ 69.061,00
APT Análisis de Puesto de Trabajo – Osteomuscular.	$ 327.840,00	$ 1.900.000,00	$ 650.000,00	$ 959.280,00
APT Análisis de Puesto de Trabajo- Psicosocial.	$ 327.840,00	$ 1.900.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.159.280,00
Pruebas de Laboratorio – Perfil Lipídico.	$ 21.856,00	$ 65.000,00	$ 44.100,00	$ 43.652,00
Pruebas de Laboratorio – Glicemia.	$ 13.114,00	$ 22.000,00	$ 18.100,00	$ 17.738,00
Pruebas de Laboratorio – Examen de toxicología.	$ 24.042,00	$ 85.000,00	$ 90.000,00	$ 66.347,00
Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones valoración visual.	$ 15.299,00	$ 34.500,00	$ 22.000,00	$ 23.933,00
Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones – audiometría.	$ 17.485,00	$ 32.000,00	$ 22.000,00	$ 23.828,00
Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones - valoración psicológica.	$ 27.320,00	$ 85.000,00	$ 67.000,00	$ 59.773,00
Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones - coordinación motriz.	$ 24.042,00	$ 65.000,00	$ 60.200,00	$ 49.747,00
Actividades de promoción, prevención y relacionadas – Capacitaciones y relacionadas (por horas a demanda).	$ 65.568,00	$ 150.000,00	$ 170.000,00	$ 128.523,00

Es importante anotar que la Entidad podría no requerir todos los exámenes aquí registrados, ya que dependerá de las necesidades propias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De igual forma la cantidad de exámenes requeridos por cada tipo es impredecible, pues depende de los movimientos internos de personal de la planta de personal y las decisiones administrativas de la Entidad.

Nota 1: Los valores Unitarios techo son establecidos a través de la formulación: Media Aritmética, calculada con los precios de cotizaciones realizadas durante la vigencia 2024 y el valor contratado por el Ministerio durante la vigencia 2023. Posteriormente se lleva a cabo la Indexación a fin de traer a Valor presente (Vigencia 2024), los Precios Cotizados y/o Referenciados durante la vigencia 2023, los cuales son calculados aplicando la tasa del IPC 9,28%.

Nota 2: Las cantidades de los exámenes médicos son indeterminados. Pueden variar de acuerdo con lo efectivamente requerido durante la presente vigencia fiscal, en cumplimiento de la normatividad vigente Resolución 0312 de 2019.

4.2. Valor del contrato

El valor total del contrato será hasta por el valor total del presupuesto estimado, respetando valores unitarios ofrecidos, es decir, **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. ($49.176.000,00).**

4.3. Rubros que componen el valor

El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de:

La SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – Grupo interno de trabajo de Talento Humano, para lo cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emitirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Proyecto de Inversión Proyecto de Funcionamiento x

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

Requisitos habilitantes:

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica y técnica. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del respectivo Comité, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación requisitos técnicos	Habilitante

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el manual para determinar los requisitos habilitantes – Colombia Compra Eficiente, el manual de contratación y supervisión del MADR, la capacidad jurídica, la experiencia mínima, condiciones técnicas y capacidad financiera (si es del caso), de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para su participación en los procesos de contratación y no otorgarán puntaje. La Entidad verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen:

Potestad de verificación:

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.1. Requisitos habilitantes jurídicos

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuro contratista, por lo que el Ministerio verificará tales requisitos y calificará las propuestas como

HABILITADO o NO HABILITADO. Las oferentes interesadas en la presente convocatoria deben ser Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS debidamente inscritas y deberán acreditar los requisitos habilitantes jurídicos que a continuación se describen:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II, la carta de presentación y compromiso de transparencia, siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

5.1.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

 Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural régimen común**, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

 Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural régimen simplificado**, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al

sistema de seguridad social y parafiscales **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**.

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El MINISTERIO durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

5.1.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso

Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro-Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

5.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual **no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más**, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del

contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD

Cada proponente deberá constituir a favor del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- Asegurado y beneficiario: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR NIT 899999028-5
- Tomador: **Proponente.**
- Valor Asegurado: **En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.**
- Vigencia de la Garantía: **Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso**. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
- Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Esta garantía la hará efectiva el MADR en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la derogue o la modifique, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:
(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.1.6. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de

identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

5.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El **Ministerio** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

5.1.8. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El **Ministerio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.1.10. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

5.1.11. LIBRETA MILITAR

No aplica.

5.1.12. FORMATO ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL

El proponente debe diligenciar la información contenida en el FORMATO que le corresponda y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria, con fecha no mayor a 30 días de expedición contados a partir de la fecha de cierre. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país.

5.1.13. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

5.2. Requisitos habilitantes técnicos

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad, determinarán si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen:

5.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA MÍNIMA

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditar las siguientes condiciones:

Certificaciones de máximo TRES (3) CONTRATOS ejecutados, terminados o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Estas deberán contener la siguiente información:

- Objeto claramente definido. Deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones comprenda: La prestación del servicio para exámenes médico-ocupacionales a empresas de más de 100 trabajadores.
- La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados, deberá ser igual o mayor al 100%, del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Nota: Para la determinación del SMLMV aplicable a los contratos que se pretendan acreditar como experiencia, se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

Justificación de la experiencia especifica del proponente:

Máximo tres (3) certificaciones de empresas públicas o privadas con objetos similares al enunciado en este estudio previo con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio y la capacidad instaladas para atender los requerimientos que cubran la necesitad que requiere el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Experiencia adquirida en modalidades asociativas (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura):

a. Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura).
b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de asociación.

Documentos que acreditan la experiencia del proponente:

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente deberá aportar las certificaciones de los contratos, donde conste la siguiente información:

- Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.
- Nombre a razón social de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del Contrato. (Si existe).
- Objeto del Contrato.
- Plazo.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación.
- Firma de la persona autorizada indicando; nombre completo, cargo y número telefónico

El MINISTERIO no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Entiéndase autocertificación por:

- Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso **cada uno** de los integrantes deberán aportar **al menos una certificación de experiencia.**

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MINISTERIO, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

5.2.2 OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- El oferente debe contar con su sede en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá para prestar los servicios requeridos, por lo que con la oferta debe allegar certificado de matrícula mercantil vigente. La sede deberá estar inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y esta no podrá ser modificada durante la ejecución del contrato. En caso de que el proponente no sea el propietario de la Sede deberá allegarse copia del contrato en virtud del cual tiene el uso y goce del inmueble y el certificado de tradición y libertad del inmueble con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. El contrato que permite el uso del inmueble deberá estar vigente como mínimo hasta el día 30 de diciembre de 2024.

- El oferente deberá presentar con su oferta los permisos y licencias requeridas en este estudio previo.

- El oferente deberá presentar con su oferta las hojas de vida con soportes, de acuerdo con lo estipulado en la Tabla 1 Requisitos mínimos profesionales.

5.3. Requisitos habilitantes financieros

De acuerdo con el Manual de modalidad de Selección de Mínima Cuantía, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en relación con la capacidad Financiera se establece lo siguiente*: (...) La entidad estatal puede (discrecionalmente) exigir una Capacidad Financiera Mínima cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, Obras o Servicios (...)*

Adicionalmente, a través del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente: *(...) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Sila Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (...)*

Por lo anterior expuesto y acorde con la Modalidad de contratación, Valor, forma de pago y Objeto a Contratar, para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, No se realiza la fijación de Requisitos habilitantes Financieros (Indicadores de Capacidad Financiera - Organizacional), por lo tanto, NO APLICA este requisito como habilitante.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo en la plataforma SECOP II, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación de los servicios y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD	$ 49.176.000
* SUMATORIA DE PRECIOS TECHO UNITARIOS	$2.841.817

* Valor Máximo a ofertar en segunda línea de la Sección Económica de la Plataforma SECOP II, (resultante del Diligenciamiento del Formato de Oferta Económica) y mediante el cual se lleva a cabo la Evaluación Económica.

El interesado, deberá diligenciar en la plataforma SECOP II las dos líneas que componen la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

En la **primera línea** el proponente deberá diligenciar el valor del PRESUPUESTO OFICIAL estimado por la entidad, es decir, **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. ($49.176.000,00)**

En la **segunda línea**, el proponente deberá colocar el valor resultante del diligenciamiento del Formato de Oferta Económica en el Concepto, VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que dicho valor hace referencia a la sumatoria de Precios UNITARIOS ofertados y no podrá superar el valor máximo de sumatoria, estimada por la entidad ($2.841.817), en el cual se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

Seguidamente, deberá cargar en la plataforma SECOP II, el FORMATO OFERTA ECONÓMICA.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofertados a través de la plataforma de SECOP II, teniendo en cuenta que el Contrato se adjudica por el Valor del Presupuesto Oficial en función de los Precios Unitarios Ofertados.

Nota 1: Es causal de rechazo lo siguiente:

a. Diligenciar en la Primera Línea de la Sección Económica de la Plataforma SECOP II, un valor diferente al del Presupuesto Oficial. ($49.176.000)

b. Superar en el Formato de Oferta Económica, el valor de la sumatoria de Precios Unitarios Techo dados por la Entidad ($2.841.817); o exceder el precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.
Presentar diferencia entre el valor ingresado en la Segunda Línea de la Sección Económica de la Plataforma SECOP II y el VALOR obtenido a través del diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, en el concepto: VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA.

La presente causal de rechazo es prevista, dada la necesidad de garantizar la exactitud en los datos suministrados en la Plataforma SECOP II Vs Formato de Oferta Económica y del mismo modo, garantizar el correcto cálculo de los Valores a Facturar.

c. La única diferencia admisible para el MADR, es dada a través de la Corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados en el Formato de Oferta Económica, de conformidad con la nota No. 4 del Numeral 6.1 del Presente Documento de Estudios Previos.

d. Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato de oferta económica.

e. Modificar los Ítem, Conceptos, Descripciones, Presentación, Precios Techos Unitarios dados por la Entidad, Valor Total Calculado, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

Nota 2: El Único valor permitido en el Diligenciamiento de la PRIMERA LÍNEA de la Sección Económica de la Plataforma SECOP II, es el correspondiente al Presupuesto Oficial, es decir que todos los oferentes interesados deberán Ingresar el valor de $49.176.000.

6.1. Evaluación económica

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en la Invitación Pública. Para este fin, el proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

1. **PRIMERA LÍNEA:** En esta línea, el proponente deberá **diligenciar** el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL** estimado por la entidad, es decir**, CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. ($49.176.000,00)**

2. **SEGUNDA LÍNEA:** En esta línea, el proponente deberá diligenciar las dos casillas que componen su **OFERTA ECONÓMICA**, así:

 a. El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: **“VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA”**, para lo cual, deberá colocar el valor resultante del diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que dicho valor hace referencia a la sumatoria de Precios UNITARIOS ofertados y en el cual se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la Ejecución Contractual, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales *(si hay lugar a ello)* y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del

contratista.

b. El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA,** debidamente diligenciado en Formato Excel.

La **Evaluación Económica** se llevará a cabo mediante este Formato, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el **"FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA" y** el valor resultante (VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA), No podrá exceder la sumatoria de Precios Techo Unitarios establecida por la entidad, es decir que no podrá superar el valor de **$2.841.817,** incluidos todos los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente proceso de Contratación será adjudicado al proponente que Presente la **"MENOR OFERTA ECONÓMICA"** mediante la segunda línea de la Plataforma **SECOP II** y el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA,** y cumpla con las condiciones establecidas para el presente estudio previo e invitación pública. En caso de que esta propuesta no cumpla con dichas condiciones, el MINISTERIO verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

Nota 1: Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de las preguntas **PRESUPUESTO OFICIAL** y **VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA**, y realizar el **cargue del "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA"**, cuyos valores se entienden ofertados en pesos colombianos, sin valores decimales, e incluyen los impuestos de Ley y demás Gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 2: El detalle o Concepto de cada uno de los Ítem previstos dentro del Formato de Oferta Económica, es Definido a través del Anexo técnico, el cual hace parte integral del presente Proceso de Selección.

Nota 3: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente deberá incluir los costos directos, indirectos, impuestos Nacionales y Distritales *(si hay lugar a ello)*, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y la invitación pública. La relación de precios unitarios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente ganador.

Nota 4: Para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar decimales; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, el Ministerio aproximará al siguiente digito, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero. El Ministerio, tiene la facultad de realizar la Corrección Aritmética de los Valores Unitarios ofertados a través del Formato de Oferta Económica por *"Ajuste al Peso",* razón por la cual, el Proponente asume el Valor Total corregido de la Propuesta Económica y sus respectivos efectos en la Evaluación Económica, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental.

Nota 5: En el caso que se presenten proponentes que sean catalogados como personas Jurídicas o Naturales, no responsables de IVA y con el fin de dar cumplimiento al concepto

C-059 de 2021, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta, entre otros aspectos, lo siguiente:
(…) La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

La postura anterior, fue adoptada por esta Agencia en el concepto con radicado No. 2201913000008566 del 18 de noviembre de 2019, unificado en el concepto CU−182 del 31 de marzo de 2020 y reiterado posteriormente en los conceptos C−204 del 31 de marzo de 20, C−439 del 27 de septiembre de 2020, C−469 del 27 de septiembre de 2020 y C−480 del 16 de septiembre de 2020. Los conceptos anteriores pueden encontrarse en la siguiente dirección electrónica: http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos (…)

Nota 6: Precios Artificialmente Bajos: Ante la posibilidad de presentarse ofertas con Precios Artificialmente Bajos el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en atención a lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicará la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", respecto de la cual, según el "Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas", adoptará de presentarse menos de cinco ofertas válidas, la herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta y cuando se presenten cinco o más ofertas válidas, optará por la herramienta de Comparación Relativa, elección que permitirá al MADR obtener un Valor Mínimo Aceptable; Las Ofertas Económicas que se encuentren por encima del PORCENTAJE MAXIMO DE DESCUENTO: 20% *(Comparación Absoluta)* o por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE *(comparación Relativa*), les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

Nota 7: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

6.2. Factores de desempate

En caso de presentarse empate en los precios techo unitarios ofertados por los proponentes, la entidad aplicará los factores de desempate que corresponda para la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con la normatividad vigente, en especial los

contenidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO

7.1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

7.2. Lugar de ejecución

Bogotá D.C.

7.3. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional especializado a cargo de las funciones de seguridad y salud en el trabajo o en su ausencia por la coordinación del Grupo interno de trabajo de Talento Humano o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

7.4. Forma de pago

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, por cada ítem efectivamente prestado, previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura.

Para el último pago, el contratista deberá anexar informe mensual de ejecución correspondiente y el informe final mencionado en el ítem I.3 de este documento.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los pagos serán efectuados por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Cuenta Bancaria designada por **EL CONTRATISTA** tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

EL MINISTERIO sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen; Los pagos Efectuados por el Ministerio, se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de Bienes y/o Servicios, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato**.**

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Sin perjuicio del análisis que debe realizar la dependencia respecto a los riesgos que asumirá la entidad o el contratista en relación con el servicio a prestar, siempre teniendo en cuenta lo normado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015.

El Análisis de Riesgos se encuentra en el Anexo “MATRIZ DE RIESGOS”.

9. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una X la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
X	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o

				de la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
X	**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Indicar con una X la garantía solicitada	**AMPARO**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
X	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	Deberá constituirse así: 1. 200 smlmv cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 smlmv	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO realizó análisis de las condiciones del sector de seguridad y salud en el trabajo

Análisis técnico:

En Colombia las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la RESOLUCION 2346 DE 2007 “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”

La contratación para la aplicación de los exámenes médicos ocupacionales se realizará a través de I.P.S. que son las entidades oficiales, mixtas, privadas, comunitarias o solidarias; organizadas para la prestación de los servicios de salud a los afiliados del sistema general de seguridad social en salud. Las I.P.S. deben especializarse en atención de un nivel específico de complejidad y son las entidades que pueden participar en este tipo de procesos para la aplicación de exámenes médicos ocupacionales.

Por otra parte, es importante que el personal vinculado a la IPS que prestará el servicio cuente con el certificado ReTHUS, es decir la inscripción, en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se

entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis tiene como objeto evidenciar los aspectos que le permitirán al **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adelantar un proceso de contratación para prestar los SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

¿Qué es el sector terciario?

El sector terciario es aquel sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios para la población. Este sector no está relacionado con la producción de bienes materiales, sin embargo, satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales.

Entre estas actividades que constituyen el sector terciario están las comunicaciones, transporte, finanzas, hotelería, turismo, ocio, espectáculo, entre otras.

Características del sector terciario

Entre las características del sector terciario podemos definir las siguientes:

- Está encargado de que la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano crezca por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros elementos que contribuyen a que se lleve a cabo.

- Permite la evolución de la producción, logrando de esta manera que se lleve a cabo el incremento de producto bruto interno y la competencia entre las empresas implicadas, logrando que la economía crezca.

- El sector terciario es heterogéneo, es decir, que existen gran variedad de servicios relacionados a este.

- Sus actividades son inmateriales, por esta razón su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.

- El uso de maquinarias en el sector terciario es baja Importancia del sector terciario.

Importancia del sector terciario.

- El sector terciario es importante debido a que es denominado la gran fuente que genera empleo, lo que beneficia a gran escala la economía del mismo.

- Además, este está presente en nuestra vida día a día como por ejemplo, cuándo se va a la escuela, cuando viajamos, cuando hacemos las compras, cuando vemos televisión, entre otras.

- Este sector es importante para toda la población debido a que permite organizar, dirigir y controlar todas aquellas actividades que se efectúan en la vida diaria de la población.

ASPECTOS GENERALES.

De acuerdo con la "Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU"- Divulgada por la oficina de las Naciones Unidas (ONU), cuyo objeto busca satisfacer las necesidades de los que buscan datos económicos, clasificados conforme a categorías de las actividades económicas comparables internacionalmente. El objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

Clasificación Actividades Económicas CIIU

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Q-8621	Actividades de la práctica médica, sin ernación.
Q-8691	Actividades de apoyo diagnóstico.
Q-8699	**(**Otras actividades de atención de la salud humana).

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para este proceso específico y considerando que se requiere seleccionar un contratista para **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**, debemos considerar los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo:

- **Salario Mínimo**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2012 hasta el año 2024.

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Variación porcentual anual % Salario	Auxilio de transporte
2012	$566.700	5,80%	$67.800
2013	$589.500	4,02%	$70.500
2014	$616.000	4,50%	$72.000
2015	$644.350	4,60%	$74.000
2016	$689.455	7,00%	$77.700
2017	$737.717	7,00%	$83.140
2018	$781.242	5,90%	$88.211
2019	$828.116	6,00%	$97.032
2020	$877.803	6,00%	$102.854
2021	$ 908.526	3,50%	$ 106.454
2022	$ 1.000.000	10,07%	$ 117.172
2023	$ 1.160.000	16,00%	$ 140.606
2024	$ 1.300.000	12,00%	$ 162.000

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal altamente calificado que debe poseer el contratista para atender los requerimientos de la entidad y así gestionar en cuanto a, garantías, soporte, inquietudes, tramites, etc. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios que se requieren. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

- **Índice de Precios al Consumidor**

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.
Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

A continuación, se muestra el comportamiento del IPC en periodos 2003 - 2024 analizado por el DANE.

Comportamiento histórico del IPC

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE INFORMACIÓN PARA TODOS 70 AÑOS

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2024

AÑO 2024, MES 1 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	**0,92**
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	**0,92**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,80 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual según divisiones de gasto – Enero 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

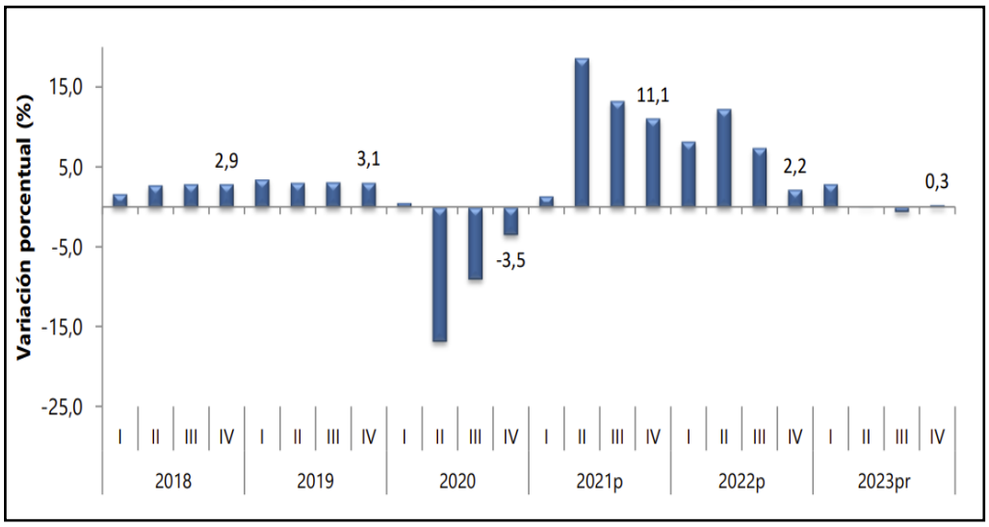
- **Producto Interno Bruto**

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben promover la competencia e incidir positivamente en los mercados relacionados a sus procesos de compra pública, de tal manera que generen valor por dinero en estos procesos de adquisición.

Variación anual del Producto Interno Bruto



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.

• Información y comunicaciones crece 1,8%

Tasas de crecimiento en volumen Cuarto trimestre 2023.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Actividades Administración pública, defensa, educación y salud.

Para el año 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.

• Educación crece 1,0%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,1%.

• Educación decrece 0,8%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,6%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,4%.

• Educación decrece 0,8%

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,2%

Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2023p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023^{pr}/ 2022^{p}	2023^{pr}-IV / 2022^{p}-IV	2023^{pr}-IV/ 2023^{pr}-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	6,1	-0,4
Educación	1,0	-0,8	-0,8
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,3	0,2
Administración pública y defensa [1]	**3,9**	**3,8**	**-0,6**

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Análisis de la Demanda

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II:

ENTIDAD CONTRATANTE	**ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES**
NO. DE PROCESO	IP-ACAM-04-2024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EXAMENES MEDICOS DE PREINGRESO, EGRESO, EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN ALTURAS Y PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRIA PARA EMPLEADOS DEL SISTEMA CABLE AEREO MANIZALES.
VALOR	$9.000.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATO N 12-2024
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	PASSOMET
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	328 DIAS

ENTIDAD CONTRATANTE	**COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**
NO. DE PROCESO	0097-BYS-2024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	CONTRATAR LA REALIZACION DE EXAMENES OCUPACIONALES DE INGRESO EGRESO PERIODICOS RETIRO VALORACIONES MEDICAS ESTUDIOS DE PUESTO DE TRABAJO EXAMENES MEDICO POS INCAPACIDAD CON HISTORIA CLINICA PARACLINICOS A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA
VALOR	$21.941.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	0097-BYS-2024
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MEDICOS LABORALES SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	327 días

ENTIDAD CONTRATANTE	**ESO RIONEGRO S.A.S.**
NO. DE PROCESO	031-2024-OC
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS, DE RETIRO Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PARA LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S - ESO RIONEGRO S.A.S.
VALOR	$4.726.667.oo

NÚMERO DEL CONTRATO	031-2024-OC
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	GRUPO ORIENTESALUD
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	337 días

ENTIDAD CONTRATANTE	**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
NO. DE PROCESO	IP-001-2024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO U OTRO TIPO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES (CAMBIO DE OCUPACIÓN, POST INCAPACIDAD O REINTEGRO), ESQUEMA DE VACUNACIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO ESPECÍFICOS, QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE LA VIGENCIA 2024.
VALOR	$14.848.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	011 DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MEDICAL PROTECTION S.A.S SALUD OCUPACIONAL
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11 MESES

ENTIDAD CONTRATANTE	**LOTERIA DE CUNDINAMARCA**
NO. DE PROCESO	014-2024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POS-INCAPACIDAD A LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA.
VALOR	$14.913.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	14-2024
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JUAN BAUTISTA SALUD OCUPACIONAL SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	350 días

ENTIDAD CONTRATANTE	**SUCRE - E.S.E CENTRO DE SALUD SAMPUES**
NO. DE PROCESO	PS-27 DE 2023
VIGENCIA	2023
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES OCUPACIONALES E INTERVENCION DEL RIESGO PSICOSOCIAL A LOS EMPLEADOS DEL CENTRO DE SALUD DE SAMPUÉS E.S.E.
VALOR	$8.439.360,oo
NÚMERO DEL CONTRATO	PS-27 DE 2023
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	IPS CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y LABORAL SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15 DIAS

ENTIDAD CONTRATANTE	**ICBF RISARALDA**
NO. DE PROCESO	MC 004 EXAMENES OCUPACIONALES 2022 RIS
VIGENCIA	2023
TIPO DE PROCESO	MINIMA CUANTIA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE PRE-INGRESO, PERIÓDICOS, PROGRAMADOS, POST INCAPACIDAD O REINTEGRO Y DE EGRESO PARA LOS SERVIDORES DEL ICBF
VALOR	$20.647.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	66001252023
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	INTEGRIDAD LABORAL SST S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	100 días

ENTIDAD CONTRATANTE	**INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA**
NO. DE PROCESO	MIN-020-2023
VIGENCIA	2023
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES OCUPACIONALES, BATERIA RIESGO PSICOSOCIAL Y MEDICION CLIMA LABORAL AL PERSONAL DEL INDERBA
VALOR	$9.452.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	CTO-377-2023
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	P&S GESTION INTEGRAL SHI SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20 DIAS

Conclusión

De acuerdo con lo anterior y a los antecedentes propios y de otras entidades, se concluye que:

- Los objetos de las contrataciones realizadas por otras Entidades están enmarcados de igual forma que el de MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR, en la adquisición y/o prestación de servicios para el desarrollo de las actividades de medicina preventiva y del trabajo.

- Los procesos de selección utilizados en las respectivas consultas, en su totalidad fueron de Selección Abreviada Mínima Cuantía y Contratación Régimen Especial.

- El plazo de ejecución de los procesos y contratos referenciados osciló entre Quince (15) y Trescientos cincuenta días (350) días.

- Las entidades consultadas solicitan garantías como de: Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, cumplimiento de las obligaciones y calidad del servicio.

Se consultó en el SECOP II sobre procesos similares en los últimos tres (3) meses, encontrando que diferentes empresas del Estado requieren este servicio y que dependiendo de las necesidades de cada Entidad también depende el presupuesto asignado al proceso, tal y como se muestra a continuación:

Industrias Cárnicas del Oriente S.A.	**1457-2023**	**EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES**	**Presentación de oferta**	**26/12/2023 12:47:44 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**	**$**	**39.473.360,00**
ESE HOSPITAL HELI MORENO BLANCO//	**CPS 216-2023**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE LOS TRABAJADORES DE PLANTA DE LA ESE**	**Presentación de oferta**	**19/12/2023 11:28:57 AM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**	**$**	**9.795.000,00**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	**6536-2023**	**COLMEDICOS S.A.S.**	**Presentación de oferta**	**14/12/2023 12:40:17 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**	**$**	**15.000.000,00**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	**EP-CD-127-2023 CONTRATO 127 2023**	**HARLEY BANGUERA RIASCOS**	**Presentación de oferta**	**14/12/2023 12:12:46 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**		
ENTIDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES DE ANTIOQUIA	**2023-CS-009**	**AXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES**	**Presentación de oferta**	**7/12/2023 9:37:06 AM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**15/12/2023 9:00:00 AM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**$**	**3.000.000,00**
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	**OPS-230585**	**PRESTACION DE SERVICIOS DE UN A IPS DEL 05 AL 30 DE DICIEMBRE - PARA LA REALIZACION DE TRESCIENTOS SESENTA (360) EXAMENES DE RETIRO- DIEZ (10) EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO- CINCO (5) EXAME**	**Presentación de oferta**	**6/12/2023 10:09:14 AM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**	**$**	**4.799.000.000,00**

Análisis de la Oferta

Desde el Grupo de Talento Humano de la Subdirección Administrativa, se realizó una búsqueda de IPS que prestaran el servicio de exámenes médicos ocupacionales, a quienes se les invitó a cotizar para realizar el estudio de mercado, en total se envió la solicitud a las siguientes cinco (5) empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ZONAMEDICA IPS	SEDE CALLE 106 N° 45A - 56	(601) 7514626 / (601) 9260152
PROTEGER IPS	CALLE 26C N°37 - 38	3175696424 / 3016476111
MEDICAL GLOBAL CENTER	CARRERA 15 N° 21 - 56	3118201495
EVALÚA SALUD IPS S.A.S.	CARRERA 45A N°93-56	3176834499
CENDIATRA S.A.S.	AVENIDA CALLE 19 N° 3- 50	3182066922

Se tuvo en cuenta para el envío de la solicitud de cotización IPS que contaran con por lo menos dos sedes en la ciudad de Bogotá.

De las anteriores solo respondieron dos de ellas, por cuanto presentamos a continuación las cotizaciones allegadas:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INVITACIÓN A COTIZAR - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 1

VALORACIONES, EVALUACIONES Y EXÁMENES	DETALLE	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
Evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular.	Determinar las condiciones de salud física, mental y social del aspirante antes de la vinculación con la Entidad.	$ 41.000	$ 41.000
Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis osteomuscular y cardiovascular.	Monitorear la exposición a factores de peligro. Identificar de manera preventiva alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario.	$ 41.000	$ 41.000
Evaluaciones médicas ocupacionales de retiro con énfasis osteomuscular y cardiovascular.	Valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las funciones que desempeñó en el Ministerio.	$ 41.000	$ 41.000
Evaluación médica post – incapacidad, recomendaciones/restricciones.	Realizar evaluación al servidor público cuando por quebrantos de salud se reintegre después de una incapacidad de 30 días.	$ 90.000	$ 90.000
Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular y sistema vestibular para trabajo en alturas.	Realizar evaluación para labores que impliquen el riesgo de caer a 1.50m o más sobre un nivel inferior.	$ 41.000	$ 41.000
APT Análisis de Puesto de Trabajo – Osteomuscular.	Analizar las características y condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo pertenecientes a las áreas administrativas.	$ 650.000	$ 650.000
APT Análisis de Puesto de Trabajo- Psicosocial.	Analizar las caracteríticas y condiciones de los puestos de trabajo para determinar el impacto de las circunstancias psicosociales.	$ 1.250.000	$ 1.250.000
Pruebas de Laboratorio – Perfil Lipídico.	Examinar muestras de sangre para determinar si los resultados se encuentran dentro de los límites normales.	$ 44.100	$ 44.100
Pruebas de Laboratorio – Glicemia.	Examinar muestras de sangre para determinar si los resultados se encuentran dentro de los límites normales.	$ 18.100	$ 18.100
Pruebas de Laboratorio – Examen de toxicología.	Examinar muestras de sangre para determinar si los resultados se encuentran dentro de los límites normales.	$ 90.000	$ 90.000
Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones valoración visual.	Examenes especiales que sirven como prueba diagnóstico apoyando así la toma de decisiones y evaluación de resultados por parte del médico.	$ 22.000	$ 22.000
Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones – audiometría.	Examenes especiales que sirven como prueba diagnóstico apoyando así la toma de decisiones y evaluación de resultados por parte del médico.	$ 22.000	$ 22.000
Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones - valoración psicológica.	Examenes especiales que sirven como prueba diagnóstico apoyando así la toma de decisiones y evaluación de resultados por parte del médico.	$ 67.000	$ 67.000
Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones - coordinación motriz.	Examenes especiales que sirven como prueba diagnóstico apoyando así la toma de decisiones y evaluación de resultados por parte del médico.	$ 60.200	$ 60.200
Actividades de promoción, prevención y relacionadas – Capacitaciones y relacionadas (por horas a demanda).	Capacitar, sensibilizar y evaluar a los servidores públicos en temas relacionados con bienestar físico, mental, emocional y social.	$ 170.000	$ 170.000
**La cantidad estimada puede variar dentro del rango de 265 a 300 exámenes.			

EMPRESA	ZONAMEDICA MR SAS		
NOMBRE DEL GERENTE	HERNANDO ANDRES MEDINA RODRIGUE		
FIRMA			
CORREO ELECTRÓNICO	gerenciacomercial@zonamedicaips.com		
CONTACTO	DEISY CARDENAS MORENO		

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INVITACIÓN A COTIZAR - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 1

VALORACIONES, EVALUACIONES Y EXÁMENES	DETALLE	VALOR UNITARIO SIN IVA
Evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular.	Determinar las condiciones de salud física, mental y social del aspirante antes de la vinculación con la Entidad.	$ 87.500
Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis osteomuscular y cardiovascular.	Monitorear la exposición a factores de peligro. Identificar de manera preventiva alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario.	$ 87.500
Evaluaciones médicas ocupacionales de retiro con énfasis osteomuscular y cardiovascular.	Valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las funciones que desempeñó en el Ministerio.	$ 87.500
Evaluación médica post – incapacidad, recomendaciones/restricciones.	Realizar evaluación al servidor público cuando por quebrantos de salud se reintegre después de una incapacidad de 30 días.	$ 135.000
Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular y sistema vestibular para trabajo en alturas.	Realizar evaluación para labores que impliquen el riesgo de caer a 1.50m o más sobre un nivel inferior.	$ 87.500
APT Análisis de Puesto de Trabajo – Osteomuscular.	Analizar las características y condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo pertenecientes a las áreas administrativas.	$ 1.900.000
APT Análisis de Puesto de Trabajo- Psicosocial.	Analizar las caracteríticas y condiciones de los puestos de trabajo para determinar el impacto de las circunstancias psicosociales.	$ 1.900.000
Pruebas de Laboratorio – Perfil Lipídico.	Examinar muestras de sangre para determinar si los resultados se encuentran dentro de los límites normales.	$ 65.000
Pruebas de Laboratorio – Glicemia.	Examinar muestras de sangre para determinar si los resultados se encuentran dentro de los límites normales.	$ 22.000
Pruebas de Laboratorio – Examen de toxicología.	Examinar muestras de sangre para determinar si los resultados se encuentran dentro de los límites normales.	$ 85.000
Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones valoración visual.	Examenes especiales que sirven como prueba diagnóstico apoyando así la toma de decisiones y evaluación de resultados por parte del médico.	$ 34.500
Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones – audiometría.	Examenes especiales que sirven como prueba diagnóstico apoyando así la toma de decisiones y evaluación de resultados por parte del médico.	$ 32.000
Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones - valoración psicológica.	Examenes especiales que sirven como prueba diagnóstico apoyando así la toma de decisiones y evaluación de resultados por parte del médico.	$ 85.000
Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones - coordinación motriz.	Examenes especiales que sirven como prueba diagnóstico apoyando así la toma de decisiones y evaluación de resultados por parte del médico.	$ 65.000
Actividades de promoción, prevención y relacionadas – Capacitaciones y relacionadas (por horas a demanda).	Capacitar, sensibilizar y evaluar a los servidores públicos en temas relacionados con bienestar físico, mental, emocional y social.	$ 150.000

Por otra parte, a través del link https://www.minsalud.gov.co/salud/CAS/Paginas/instituciones-prestadoras-de-salud-ips-acreditadas.aspx puede ser consultadas las entidades acreditadas para prestar este servicio, en el cual se hizo la consulta y existen las siguientes empresas acreditadas:



La acreditación en salud es el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación periódica por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional, utilizados voluntariamente para demostrar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la rectoría del Ministerio de Salud y Protección Social, vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud y operación de las entidades inscritas en el Registro Especial de Acreditadores en Salud .

Prestadores Acreditados

- Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta
- Centro Médico Imbanaco
- Centro Policlínico del Olaya
- Clínica Chía
- Clínica del Country
- Clínica del Occidente
- Clínica Foscal
- Clínica Juan N Corpas
- Clínica Nogales
- Clínica Reina Sofía
- Clínica Universidad de la Sabana
- Clínica Universitaria Bolivariana
- Clínica Universitaria Colombia
- Clínica Neuro-Cardio-Vascular DIME
- Clínica VIP
- Fundación Cardioinfantil
- Fundación Cardiovascular de Colombia - Instituto del Corazón
- Fundación Clínica Shaio
- Fundación Hospital Pediátrico la Misericordia OMI
- Fundación San Vicente de Paul - Centros Especializados
- Fundación San Vicente de Paul -Hospital Universitario
- Fundación Santa Fe de Bogotá
- Fundación Valle de Lili
- Hospital Civil de Ipiales
- Servicios especiales de salud - Hospital de Caldas
- Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez ESE
- Hospital de San José -Sociedad Colombiana de Cirugía
- Hospital Infantil los Angeles
- Hospital Infantil Universitario de San José
- Hospital Pablo Tobón Uribe
- Hospital Pablo VI Bosa
- Hospital Susana López Valencia
- Hospital Universitario de la Samaritana
- Hospital Universitario Departamental de Nariño
- Hospital Universitario San Ignacio
- Instituto Roosevelt
- JaveSalud
- Hospital Universitario Méderi Barrios Unidos
- Hospital Universitario Mayor
- Laboratorio Clínico Continental
- Laboratorio Higuera Escalante
- Medicina Intensiva del Tolima UCI
- Red de Salud ESE Centro
- Servicios Especiales de Salud SES
- USS de la Subred Suroccidente ESE localidad Fontibón
- USS Nazareth San Juan de Sumapazy Ecoterapia Subred Sur
- Virrey Solís -IPS

Con lo anterior se determina pluralidad de oferentes para la contratación del objeto del presente proceso.

Validación si está cobijado por un acuerdo marco de precios.

Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, se precisa que actualmente los Servicios de **"*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL*,"** de conformidad con las especificaciones descritas, NO se encuentran amparados bajo ningún Acuerdo Marco de Precios; por lo tanto, se debe aplicar la modalidad de selección correspondiente de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar y a la cuantía del mismo.

Análisis Económico:

A través de las cotizaciones recibidas y el valor histórico pagado en la vigencia 2023 por los exámenes médico-ocupacionales, se determinó el valor unitario techo por cada tipo de examen requerido.

En este punto es importante resaltar que de acuerdo con el numeral 1 del Artículo 10 de la Ley 1943 de 2018, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones, estableció:

"Artículo 10. Modifíquese el artículo 476 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 476. Servicios excluidos del Impuesto a las Ventas (IVA). Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y bienes relacionados:

I. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana. Se exceptúan de esta ex-clusión(…)"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INVITACIÓN A COTIZAR - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 1

VALORACIONES, EVALUACIONES Y EXÁMENES	VALOR HISTÓRICO (Traído a valor presente)	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PRECIOS TECHO UNITARIO
Evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular.	$ 30.598,00	$ 87.500,00	$ 41.000,00	$ 53.033,00
Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis osteomuscular y cardiovascular.	$ 30.598,00	$ 87.500,00	$ 41.000,00	$ 53.033,00
Evaluaciones médicas ocupacionales de retiro con énfasis osteomuscular y cardiovascular.	$ 19.670,00	$ 87.500,00	$ 41.000,00	$ 49.390,00
Evaluación médica post – incapacidad, recomendaciones/restricciones.	$ 30.598,00	$ 135.000,00	$ 90.000,00	$ 85.199,00
Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular y sistema vestibular para trabajo en alturas.	$ 78.682,00	$ 87.500,00	$ 41.000,00	$ 69.061,00
APT Análisis de Puesto de Trabajo – Osteomuscular.	$ 327.840,00	$ 1.900.000,00	$ 650.000,00	$ 959.280,00
APT Análisis de Puesto de Trabajo- Psicosocial.	$ 327.840,00	$ 1.900.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.159.280,00
Pruebas de Laboratorio – Perfil Lipídico.	$ 21.856,00	$ 65.000,00	$ 44.100,00	$ 43.652,00
Pruebas de Laboratorio – Glicemia.	$ 13.114,00	$ 22.000,00	$ 18.100,00	$ 17.738,00
Pruebas de Laboratorio – Examen de toxicología.	$ 24.042,00	$ 85.000,00	$ 90.000,00	$ 66.347,00
Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones valoración visual.	$ 15.299,00	$ 34.500,00	$ 22.000,00	$ 23.933,00
Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones – audiometría.	$ 17.485,00	$ 32.000,00	$ 22.000,00	$ 23.828,00
Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones - valoración psicológica.	$ 27.320,00	$ 85.000,00	$ 67.000,00	$ 59.773,00
Exámenes Paraclínicos Incluida lectura y recomendaciones - coordinación motriz.	$ 24.042,00	$ 65.000,00	$ 60.200,00	$ 49.747,00
Actividades de promoción, prevención y relacionadas – Capacitaciones y relacionadas (por horas a demanda).	$ 65.568,00	$ 150.000,00	$ 170.000,00	$ 128.523,00

Teniendo en cuenta que no se puede determinar el número de exámenes requeridos durante la vigencia, ya que esto depende del movimiento de la planta de personal por situaciones administrativas presentadas, se planteó el presupuesto para la vigencia 2024, así:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2023	IPC 9,28%	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024
$45.000.000	$4.176.000,00	$49.176.000

Por consiguiente, el valor del contrato funcionará como una bolsa de recursos que irá disminuyendo a medida que se vayan realizando exámenes médicos en jornadas individuales o grupales, lo cual se validará mes a mes con los soportes presentados por el contratista y se lelvará un control del estado de ejecución presupuestal.

Análisis Jurídico: Conforme al estudio efectuado, se observa que en el mercado para la prestación de estos servicios, se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, igualmente que su consecución por mecanismo de selección pública persigue lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que establece el deber de los servidores públicos de celebrar contratos

y ejecutarlos para cumplir los fines estatales y la eficiente prestación de los servicios públicos.

De la misma forma, se señala que de acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través del proceso de mínima cuantía, y por otra parte los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes. Por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para este sector, existe normatividad específica que reglamenta todo lo relacionado con la aplicación de exámenes médicos ocupacionales y la cual deberá tener en cuenta y aplicar el contratista:

- Código sustantivo del trabajo: Artículo 57, numeral 7 y artículo 65 declara la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos pre-ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.
- Ley 23 de 1981. “Por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica”.
- Decreto 614 de 1984. “Por el cual se Establece que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional”.
- Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, artículo 10 numeral 1 establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores”.
- Resolución 6398 de 1991, expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social “Por el cual se establece la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso”.
- Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007, que “regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”. Esta resolución declara la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.
- Resolución 1918 de 2009, “Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias”.
- Ley 1164 de 2007, Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

- Decreto 444 del 29 de Marzo de 2023 por el cual se establece el plan de Austeridad del gasto 2023 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.
- Directiva Presidencial 02 de 30 de Marzo de 2023 Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores o complementarias en función de la actividad contractual.

GENERALIDADES REGULATORIAS

Especificaciones de normatividad para establecimientos dedicados a la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.

El contratista deberá cumplir la siguiente normatividad, **entre otras,** que complementen el marco legal del sector:

- **Resolución 2346 de 2007**: Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

- **Resolución No 4502 de 2012**: Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución No. 1164 de 2002**: Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

- **Decreto 1443 de 2013:** Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (SG-SST)

- **Resolución 2003 de 2014**: Ministerio de la Protección Social: Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.

- **Resolución 1565 de 2014**: Ministerio de Transporte: Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial artículo. Artículo 8.1.2. Pruebas de ingreso para conductores.

- **Decreto 1072 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales.

Fecha de elaboración: febrero de 2024

Firmado digitalmente por Martha Lucia Santana Cerda - Subdirectora Administrativa
Fecha: 2024.02.21 11:25:30 -05'00'

MARTHA LUCIA SANTANA CERDA
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Gabriela Pérez – Contratista TH
Revisó: Nelsy Wilken – Funcionaria
Viviana Gamboa – Coordinadora TH